

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, treinta y uno marzo dos mil veintitrés. A Despacho estas diligencias, para informar que la parte demandante dejó vencer el término concedido para subsanar la demanda, sin proceder conforme.

Corrieron hábiles los días 23, 24, 27, 28 y 29 de marzo de 2023.

Inhábiles los días 25 y 26 del mismo mes y año. Para Proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, treinta y uno marzo (31) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2023-00015-00
Proceso:	Acción reivindicatoria
Auto:	Interlocutorio No. 188-2023
Demandante:	Carlos Alberto Villada Quiceno
Demandado:	Jaime de Jesús Vásquez Moncada

Vista la constancia secretarial que antecede, mediante providencia del 21 de marzo de 2023, notificada por estado el 22 del mismo mes y año, este Despacho resolvió requerir a la parte para que aportara el mapa del lote a reivindicar, como los avalúos catastrales actualizados, el certificado de tradición del bien objeto de litigio, esclareciera la naturaleza de la demanda, si la pretensión es el esclarecimiento de los linderos de los predios colindantes, el agotamiento del requisito de procedibilidad, entre otras, sin que la apoderada de la parte activa hiciera lo correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, debiendo el Juzgado dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE RISARALDA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal reivindicatoria, formulada a través de apoderada judicial por el señor Carlos Alberto Villada Quiceno, en contra del señor Jaime de Jesús Vásquez Moncada, por lo señalado en precedencia.

SEGUNDO: DISPONER, una vez en firme esta decisión, devolver los anexos de la demanda al accionante, sin necesidad de su desglose.

TERCERO: ORDENAR el archivo de la demanda, una vez superadas las órdenes anteriores.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez



Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f4a5ccf15f9ce5c6f958bb31f3cb177c86e609f279b3d51b896bc388472e413**

Documento generado en 31/03/2023 03:09:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>